

MODIFICA EL DECRETO N° 1555 DE 2002, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, QUE DECLARA CAMINOS PÚBLICOS EN LAS ÁREAS URBANAS DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, A LAS CALLES O AVENIDAS QUE INDICA.

SANTIAGO, 19 ENE 2016

VISTOS:

Decreto N° 1555 de 2002, del Ministerio de Obras Públicas; lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del decreto con fuerza de ley N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del decreto con fuerza de ley N° 206 de 1960, Ley de Caminos; decretos N° 19 de 2001 y N° 96 de 2009, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

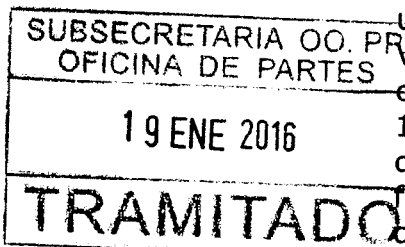
CONSIDERANDO:

Que, es necesario incorporar nuevas calles o avenidas urbanas a la administración de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, complementando lo establecido en el decreto N° 1555 de 2002, del Ministerio de Obras Públicas, en lo que compete a la comuna de Nacimiento; con la finalidad de interconectar los tramos urbanos de diversas rutas y dar continuidad a la Red Vial Estructurante del país.

Que, el artículo 24° del decreto con fuerza de ley N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 y el decreto con fuerza de ley N° 206 de 1960, permiten declarar caminos públicos a dichas vías urbanas. A su vez, el artículo N° 25 del mismo cuerpo legal señala que los caminos públicos nacionales son, entre otros, los calificados como tales por el Presidente de la República.

Que, el numeral 1° del Capítulo IV "Ministerio de Obras Públicas" del artículo 1° del decreto N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, modificado mediante decreto N° 96 de 2009, del mismo Ministerio, faculta al Ministro de Obras Públicas para firmar por orden del Presidente de la República, la presente declaratoria.

Que, la materia a que se refiere este decreto, está exenta del trámite de toma de razón, según el dictamen N° 68.784 de 2009, de la Contraloría General de la República, en concordancia con lo dispuesto por la Resolución N° 1.600 de 2008, de esa misma Contraloría General.



DECRETO (exento): 8

1. **MODIFÍCASE** el Decreto N° 1555 del 16 de Septiembre del año 2002, del Ministerio de Obras Públicas, en el siguiente sentido:

1. 1 **AGRÉGASE** en numeral 5º, lo siguiente:

NACIMIENTO

- El sistema vial que conecta la Ruta 156 con la Ruta Q-340, a través de Camino Antiguo a Nacimiento, Pastor Lepe, puente Tavoleo y Camino a Millapoa Diuquín.

2. **TÉNGASE PRESENTE**, que las calles o avenidas declaradas caminos públicos en el presente decreto, sólo se considerarán como tales para los efectos de lo dispuesto en la legislación sobre caminos públicos, sin que por ello pierdan sus características de vías urbanas, sujetas a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza y de los Planes Reguladores, como lo ha declarado la Contraloría General de la República en el Dictamen N° 5207 de 2001, entre otros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

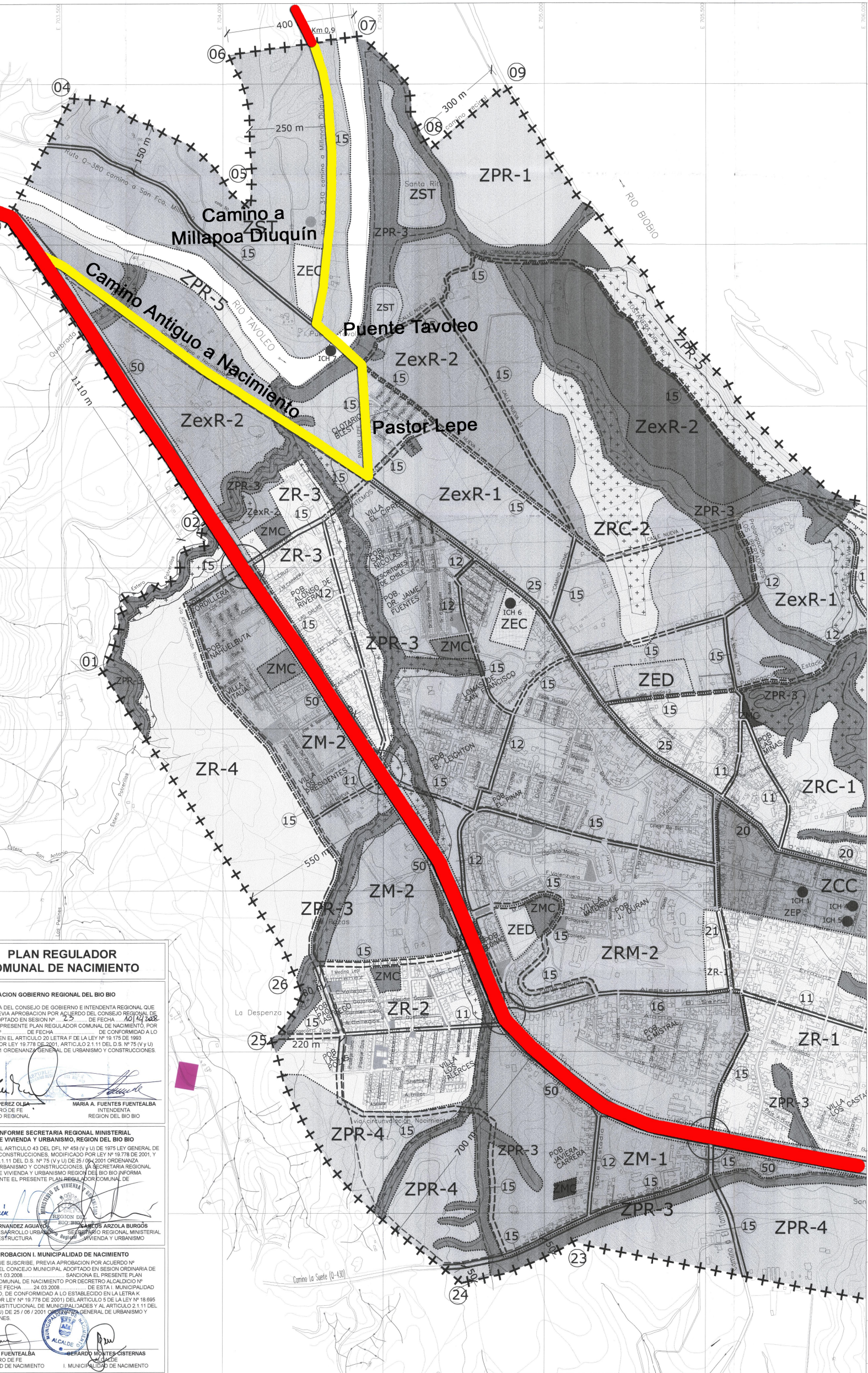

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas



Distribución:

- Director Regional de Vialidad, Región de Biobío.
- SEREMI MINVU, Región de Biobío.
- SERVIU / Región de Biobío.
- División de Infraestructura Vial Urbana – Dirección de Vialidad.
- División Jurídica – Dirección de Vialidad.
- Depto. Planes de Infraestructura Vial, Subdirección de Desarrollo – Dirección de Vialidad.
- Depto. de Regulación y Administración Vial Urbana – DIVU - DV.

Proceso N° 9392180



PLAN REGULADOR MUNICIPAL DE NACIMIENTO

ORDENANZA GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO

DEL CONSEJO DE GOBIERNO E INTENDENTA REGIONAL QUE...
 VIA APROBACION POR ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL DE...
 ENTADO EN SESION N° 2-2 DE FECHA 10/12/2008...
 PRESENTE PLAN REGULADOR COMUNAL DE NACIMIENTO, POR...
 DE FECHA... DE CONFORMIDAD A LO...
 EN EL ARTICULO 20 LETRA F. DE LA LEY N° 19.775 DE 2001...
 POR LEY N° 19.778 DE 2001, ARTICULO 2.111 DEL D.S. N° 75 (V y U)...
 ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.

[Signatures]
 MARIA A. FUENTES FUENTEALBA
 INTENDENTA
 REGION DEL BIO BIO

INFORME SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGION DEL BIO BIO

EL ARTICULO 43 DEL DFL N° 453 (V y U) DE 1975 LEY GENERAL DE CONSTRUCCIONES, MODIFICADO POR LEY N° 19.778 DE 2001 Y 1.111 DEL D.S. N° 75 (V y U) DE 25/09/2001 ORDENANZA URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, LA SECRETARIA REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL BIO BI INFORMA ANTE EL PRESENTE PLAN REGULADOR COMUNAL DE...

[Signatures]
 CARLOS ARZOLA BURGOS
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

ROBACION I. MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO

DE SUSCRIBE, PREVIA APROBACION POR ACUERDO N°...
 EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTADO EN SESION ORDINARIA DE...
 SANCIONA EL PRESENTE PLAN REGULADOR COMUNAL DE NACIMIENTO POR DECRETOS ALCALDICO N°...
 DE FECHA... 24/03/2008... DE ESTA I. MUNICIPALIDAD...
 DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LETRA K...
 POR LEY N° 19.778 DE 2001) DEL ARTICULO 5 DE LA LEY N° 18.895...
 INSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES Y AL ARTICULO 2.111 DEL...
 (V y U) DE 25/09/2001 ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y...
 CONSTRUCCIONES.

[Signatures]
 GERARDO MONTECISTERNAS
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO

SIMBOLERIA

- ++
-
- ZONA
- ZPR-1
- ZPR-3
- ZexR-1
- ZexR-2
- ZR-1
- ZR-2
- ZR-3
- ZR-4
- ZM-1
- ZM-2
- ZMC
- ZED
- ZCC
- ZRM-2

ZONAS

- ZPR-1
- ZPR-3
- ZexR-1
- ZexR-2
- ZR-1
- ZR-2
- ZR-3
- ZR-4
- ZM-1
- ZM-2
- ZMC
- ZED
- ZCC
- ZRM-2

VIALIDAD

- VIALIDAD
- PATRIAS
- INM
- MN
- AV
- INFR
- INF

LEYENDA COMPLEMENTARIA

- CAMINOS PRIMARIOS
- CAMINOS SECUNDARIOS
- SENDEROS
- AGUA
- CONSTRUCCIONES

COMPLEMENTARIO

- ESCALA
- CONSULTOR
- PROFESIONALES: CAROLINA ARZOLA BURGOS, MIGUEL RODRIGUEZ
- REVISION AEREO: REVISION AEREO